



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MÓNICA, 24 • 96 346 91 00 • 46009 VALÈNCIA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE 43 PARES DE BOTAS DE INTERVENCIÓN

1. OBJETO.

Suministro de 43 pares de botas de intervención

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS.

De acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y según los requisitos establecidos por el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual, y el RD 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, se considera necesario que las botas de intervención a adquirir sea un Equipo de Protección Individual (EPI) de la **categoría III** que posea el correspondiente Certificado CE expedido por Organismo Notificado cumpliendo la norma **UNE EN 15090:2012 Calzado para bomberos.**

Las botas de intervención deberán proteger al usuario frente a los siguientes riesgos de: Abrasión, Corte, Choques, Impactos de objetos, Compresión por aplastamiento, Desgarro, Perforación, Altas temperaturas, Quemaduras, Calor radiante, Calor convectivo, Penetración de agua, Resbalamiento, Electricidad estática y Agresivos químicos.

La altura mínima de la caña para una talla 43 será de 290 mm, con forro interior para absorción de sudor y plantilla anatómica.

Llevará puntera de acero inoxidable, integrada en el calzado, de tal modo que no pueda desmontarse sin destruirse el calzado. Su longitud será de 40 mm para una talla 43. Su resistencia al choque será >200 J.

Plantilla de acero inoxidable integrada dentro del piso que no podrá ser retirada sin destruir el calzado.

La suela tendrá resaltes y hendiduras suficientes para evitar resbalamientos por superficies humedecidas, engrasadas u objetos de pequeño calibre desparramados por el suelo, también en la zona del enfraque con una altura superior a 1,5 mm e incluirá tacón. No deberá existir ninguna hendidura que surque transversalmente y de manera continua toda la suela.

Dispondrán de reflectantes para poder ser visible en zonas oscuras o con humos, siguiendo con la uniformidad de las utilizadas por este Consorcio Provincial.

Se incluirá el pictograma identificativo y marcado como mínimo FPA.

Llevará protección para absorción de golpes en el talón.

Las tallas a suministrar serán de la 36 a 48.

Se presentará una muestra del número 43.

3. REQUISITOS DOCUMENTALES RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS MÍNIMAS DE SANIDAD Y SEGURIDAD.

Todas las empresas licitadoras, al objeto de dar cumplimiento a las exigencias mínimas de sanidad y seguridad establecidas en el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual, deberán aportar de manera ineludible la siguiente documentación:

-Declaración de conformidad CE del fabricante, según modelo establecido en el anexo VI del RD 1407/1992.

-Marcado CE de conformidad, estampado sobre el propio equipo.

-Certificado CE correspondiente a todas las normas requeridas en el apartado 2 del presente pliego.

-Folleto informativo, elaborado y entregado obligatoriamente por el fabricante y redactado de forma precisa, comprensible para el usuario y al menos en castellano, que proporcione las informaciones establecidas en el artículo 1.4 del anexo I sobre exigencias de sanidad y seguridad del RD 1407/1992. Este folleto incluirá, además del nombre y la dirección del fabricante y/o de su mandatario en la Comunidad Económica Europea, toda la información útil sobre:

a) Instrucciones de almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección. Los productos de limpieza, mantenimiento o desinfección aconsejados por el fabricante no deberán tener, en sus condiciones de utilización, ningún efecto nocivo ni en los EPI ni en el usuario.

b) Rendimientos alcanzados en los exámenes técnicos dirigidos a la verificación de los grados o clases de protección de los EPI.

c) Accesorios que se pueden utilizar en los EPI y características de las piezas de repuesto adecuadas.

d) Clases de protección adecuadas a los diferentes niveles de riesgo y límites de uso correspondientes.

e) Fecha o plazo de caducidad de los EPI o de algunos de sus componentes.

f) Tipo de embalaje adecuado para transportar los EPI.

g) Explicación de las marcas, si las hubiere.

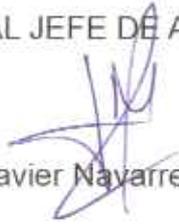
Valencia, 1 de Septiembre de 2.015

OFICIAL APOYO LOGISTICO



Fdo.: Enrique Pedrós Cotino

OFICIAL JEFE DE APOYO LOGISTICO



Fdo.: Javier Navarrete Ruiz

